



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCION DE PRESIDENCIA EJECUTIVA

N° -2023-SERVIR-PE

Lima,

VISTOS: El Informe Técnico N° 000029-2023-SERVIR-GDSRH y el Informe N° 001959-2023-SERVIR-GDSRH de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos; el Informe Técnico N° 000388-2023-SERVIR-GPGSC de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, los Memorandos N° 000203-2023-SERVIR-GG y N° 000208-2023-SERVIR-GG de la Gerencia General, y el Informe Legal N° 000072-2023-SERVIR-GG-OAJ y la Hoja Informativa N° 000095-2023-SERVIR-GG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1023, se crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos (SAGRH), como un organismo técnico especializado adscrito a la Presidencia del Consejo de Ministros, con personería jurídica de derecho público interno, con competencia a nivel nacional y sobre todas las entidades de la administración pública;

Que, conforme al artículo 2 de la acotada norma legal, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos establece, desarrolla y ejecuta la política de Estado respecto del servicio civil; y, comprende el conjunto de normas, principios, recursos, métodos, procedimientos y técnicas utilizados por las entidades del sector público en la gestión de los recursos humanos;

Que, a través de la Ley N° 30057, se establece un régimen único y exclusivo para las personas que prestan servicios en las entidades públicas del Estado, así como para aquellas personas que están encargadas de su gestión, del ejercicio de sus potestades y de la prestación de servicios a cargo de estas;

Que, de acuerdo al numeral 3.3 del artículo 3 del Reglamento General de la Ley N° 30057, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos se encuentra compuesto por siete (7) subsistemas, entre ellos, el Subsistema de Gestión del Empleo que incorpora el conjunto de políticas y prácticas de personal destinadas a gestionar los flujos de servidores en el SAGRH, desde la incorporación hasta la desvinculación. Dicho Subsistema contiene procesos que han sido clasificados en dos grupos: A) Gestión de la incorporación y B) Administración de personas; siendo que en éste último se incluye el proceso de Administración de Legajos;

Que, la Directiva N° 002-2014-SERVIR/GDSRH “Normas para la Gestión del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos en las Entidades Públicas”, cuya aprobación fue formalizada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 238-2014-SERVIR-PE, establece en el numeral 6.1.3, que el proceso de Administración de Legajos comprende la administración y la custodia de la información y documentación de cada servidor civil, lo que incluye el registro, la actualización, la conservación y el control de los documentos del mismo; así como, la administración y actualización de las correspondientes declaraciones juradas;

Que, al respecto, con Resolución Directoral N° 004-94-INAP/DNP, el entonces Instituto Nacional de Administración Pública (declarado en disolución por la Ley N° 26507 del 13 de julio de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: OD9OELL



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

1995), aprobó el Manual Normativo de Personal N° 005-94-DNP "Legajo de Personal", con el objetivo de normar el proceso de formulación y el mantenimiento de los legajos de personal de los trabajadores de la Administración Pública.

Que, en ese contexto, a través del Informe Técnico N° 000029-2023-SERVIR-GDSRH y el Informe N° 001959-2023-SERVIR-GDSRH, la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos sustenta la necesidad de aprobar la propuesta de Directiva "Normas para la gestión del proceso de administración de legajos", con el objetivo establecer y precisar las normas técnicas y procedimientos que deben seguir las entidades públicas para la gestión del proceso de administración de legajos, el cual comprende la administración de la información de los servidores a través de la apertura, organización, custodia, acceso y control de los legajos; asimismo, con el objetivo de mantener sistematizada la normatividad del SAGRH, debiéndose dejar sin efecto el Manual Normativo de Personal N° 005-94-DNP "Legajo de Personal", aprobada mediante Resolución Directoral N° 004-94-INAP/DNP, por el Instituto Nacional de Administración Pública;

Que, a través del Informe Técnico N° 000388-2023-SERVIR-GPGSC, la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil, emite opinión favorable a la propuesta de Directiva "Normas para la gestión del proceso de administración de legajos"; manifestando que tiene por finalidad que las entidades públicas cuenten con reglas claras que les permitan gestionar el proceso de administración de legajos a través de información actualizada, oportuna y confiable de los servidores civiles; que será de utilidad para la gestión de los procesos del SAGRH.

Que, por medio del Informe Legal N° 000072-2023-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica concluye que resulta legalmente viable continuar con el trámite de aprobación ante el Consejo Directivo de SERVIR, del proyecto de Directiva "Normas para la gestión del proceso de administración de legajos", así como dejar sin efecto el citado Manual Normativo de Personal N° 005-94-DNP Legajo de Personal, aprobado por la Resolución Directoral N° 004-94-INAP/DNP;

Que, en ese contexto, con Memorandos N° 000203-2023-SERVIR-GG y N° 000208-2023-SERVIR-GG, el Gerente General, en su calidad de Secretario del Consejo Directivo de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR, comunica que conforme en la Sesión N° 014-2023-CD, dicho Consejo aprobó que mediante correo electrónico brindaría la conformidad al proyecto de Directiva "Normas para la gestión del proceso de administración de legajos", lo que se concretizó a través de los respectivos correos electrónicos, siendo aprobado el citado proyecto por unanimidad. Asimismo, mediante Sesión N° 023-2023-CD se dejó sin efecto el Manual Normativo de Personal N° 005-94-DNP Legajo de Personal, aprobado por la Resolución Directoral N° 004-94-INAP/DNP del Instituto Nacional de Administración Pública;

Que, mediante Hoja Informativa N° 000095-2023-SERVIR-GG-OAJ, la Oficina de Asesoría Jurídica señala que resulta legalmente viable formalizar los citados acuerdos a través de Resolución de Presidencia Ejecutiva;

Con el visado de la Gerencia General, de la Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos, de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, y modificatorias; la Ley N° 30057,

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: OD9OELL



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Autoridad Nacional
del Servicio Civil

Presidencia Ejecutiva

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Ley del Servicio Civil, y modificatorias; el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento General de la Ley N° 30057, y modificatorias; y, el Decreto Supremo N° 062-2008-PCM, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de SERVIR, y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Formalizar la aprobación de la Directiva “Normas para la gestión del proceso de administración de Legajos”, que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva, conforme al procedimiento establecido en el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR adoptado en la Sesión N° 014-2023-CD.

Artículo 2.- Formalizar el acuerdo del Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en Sesión N° 023-2023-CD, mediante el cual se aprueba dejar sin efecto el Manual Normativo de Personal N° 005-94-DNP Legajo de Personal, aprobado por la Resolución Directoral N° 004-94-INAP/DNP del Instituto Nacional de Administración Pública.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución de Presidencia Ejecutiva y de su Anexo en la sede digital de la Autoridad Nacional del Servicio Civil – SERVIR (www.gob.pe/servir); en la misma fecha de la publicación de la citada resolución en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

Firmado por
ANA ISABEL PARI MORALES
Presidenta Ejecutiva
Consejo Directivo

Firmado por (VB)
JOSE ANGEL VALDIVIA MORON
Gerente General
Gerencia General

Firmado por (VB)
CRISTIAN COLLINS LEON VILELA
Gerente de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos
Gerencia de Desarrollo del Sistema de Recursos Humanos

Firmado por (VB)
MAURICIO RAFAEL RUIZ DE CASTILLA MIYASAKI
Gerente de Políticas de Gestión del Servicio Civil(e)
Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil

Firmado por (VB)
MAURICIO RAFAEL RUIZ DE CASTILLA MIYASAKI
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Asesoría Jurídica

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en la Autoridad Nacional del Servicio Civil - SERVIR, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <http://sgd.servir.gob.pe/VerificaDocumentoSERVIR> e ingresando la siguiente clave: OD9OELL